CARTA CIRCULAR Nº 8.916 Anexo Nº 3

PAGARE

28.04.99

Firma(s) dendor (es) apoderado(s)

DEBO Y PAGARE a la cudan de la
en su oficina de NOOM. DE COED. TO la cantidad en peso equivalente a 10,655,443 Unidades Indices de Valor Pro-
equivalente a 10,655,43 Unidades Indices de Valor Promedio, qui he recibido en dinero efectivo de dicha empresa de Valor Promedio, qui
he recibido en dinero efectivo de dicha empresa bancaria el 13
(lecha de curación)
Intereses. Dicho canital
durante el período comprendido entre la fecha de cursación y el
vencerán y se capitalizarán los interesas de cursación y el
vencerán y se capitalizarán los intereses devengados. A contar de la misma fecha pagaré intereses del 8 contar de
der of sol anual.
Forma de pago. El nuevo conital
Indices de Valor Promedio las
Indices de Valor Promedio las 07 primeras cuotas y de las cuotas los días 10 de cada mes la primera cuota venciendo
las cuotas los días de Valor Promedio la última, venciendo
las cuotas los días 10 de cada mes, la primera cuota el día de 2003 y la última el día
de torno de 2005 y la última el día 10 de
intereses devengados y la diferencia comprende el pago integro de los
intereses devengados y la diferencia corresponde a abono de
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Incumplimiento. En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagará interestados de
la obligación, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que ritan durante.
máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo y, sin
exigible la totalidad de la la descuoi, el Banco podrá hacer
exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial ante tribunal competente.
dies cribunal competente.
Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total
indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de la obligación a cualquiera de
mis sucesores. Libero al tenedor de la obligación de protesto.
Constituyo dominilia
Constituyo domicilio en la comuna en que se encuentra la tenedor podrá, para efectos legales de esta interesta la comuna en que se encuentra la tenedor podrá, para efectos legales de esta interesta la comuna en que se encuentra la tenedor podrá, para efectos legales de esta interesta la comuna en que se encuentra la tenedor podrá, para efectos legales de esta interesta la comuna en que se encuentra la tenedor podrá, para efectos legales de esta interesta la comuna en que se encuentra la tenedor podrá, para efectos legales de esta la comuna en que se encuentra la tenedor podrá, para efectos legales de esta la comuna en que se encuentra la tenedor podrá, para efectos legales de esta la comuna en que se encuentra la tenedor podrá, para efectos legales de esta la comuna en que se encuentra la tenedor podrá, para efectos legales de esta la comuna en que se encuentra la
tenedor podrá, para ofochan la perjuicio de lo cual el
cualquiera de los domicilios señalados en él.
En SANDAGA
The state of the s
(fecha de suscripción del documento)
DEUDOR: 60:LLETURO ETINESTO FIENDO LASTILLO
APODERADO (S):
DOMICILIO : 2:60(FIIO
STECULITO FIZ, MAIPU
R. U. T. : 07.861.265-1
<u> </u>